



Prudencia, seguridad y futuro para todos.  
GOBIERNO MUNICIPAL  
2025 - 2027

# IXTAPAN DEL ORO

GOBIERNO MUNICIPAL



2025 - 2027

"2025. Año del Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

## Reglamento del Área de

## Transparencia del

## H. AYUNTAMIENTO DE IXTAPAN DEL ORO

LIC. ADELA FACUNDO ROJAS

TITULAR DEL ÁREA DE

TRANSPARENCIA

30/04/25

CORREO:

**ADELAFACUNDO507@GMAIL.COM**



Dignidad, seguridad y futuro para todos.  
GOBIERNO MUNICIPAL  
2025 - 2027

# IXTAPAN DEL ORO

GOBIERNO MUNICIPAL



2025 - 2027

"2025. Año del Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

## Reglamento del Área de Transparencia del Ayuntamiento de Ixtapan del Oro

### Capítulo I – Disposiciones Generales

#### Artículo 1. Objeto del Reglamento

El presente Reglamento tiene por objeto establecer las disposiciones normativas internas que regulan la organización, funcionamiento, atribuciones, obligaciones, derechos y procedimientos del Área de Transparencia de esta institución, conforme a lo establecido en las disposiciones legales aplicables en materia de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales.

#### Artículo 2. Ámbito de Aplicación

Este Reglamento es de observancia obligatoria para todo el personal que integra el Área de Transparencia, así como para cualquier servidor público de la institución que deba colaborar en el cumplimiento de las obligaciones de transparencia y acceso a la información.

#### Artículo 3. Fundamento Legal

Este Reglamento se sustenta en las siguientes disposiciones:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (si aplica).
- Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (en caso de sujetos obligados federales).
- Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.
- Normatividad interna de la institución.

#### Artículo 4. Definiciones



"2025. Año del Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

Para efectos del presente Reglamento, se entenderá por:

- **Área de Transparencia:** Unidad administrativa encargada de coordinar y vigilar el cumplimiento de las obligaciones en materia de transparencia y acceso a la información.
- **Sujetos obligados:** Personas físicas o morales, organismos o entidades públicas que deben cumplir con las leyes de transparencia.
- **SIPOT:** Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia.
- **Plataforma Nacional de Transparencia (PNT):** Herramienta digital mediante la cual se garantiza el acceso a la información pública y la protección de datos personales.

## CAPÍTULO II - DE LA ORGANIZACIÓN DEL ÁREA DE TRANSPARENCIA

### Artículo 5. Estructura Orgánica

El Área de Transparencia estará integrada por:

- Titular del Área de Transparencia
- Coordinador/a de Información Pública
- Coordinador/a de Datos Personales
- Auxiliares Administrativos
- En su caso, unidades de enlace o enlaces de transparencia en otras áreas

### Artículo 6. Funciones Generales del Área

1. Coordinar el cumplimiento de las obligaciones de transparencia previstas en la ley.
2. Atender y gestionar las solicitudes de acceso a la información pública.



Dignidad, seguridad y futuro para todos.  
GOBIERNO MUNICIPAL  
2025 - 2027

# IXTAPAN DEL ORO

GOBIERNO MUNICIPAL



2025 - 2027

*"2025. Año del Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"*

3. Fomentar una cultura de transparencia, rendición de cuentas y protección de datos personales.
4. Capacitar y asesorar al personal sobre temas de transparencia y privacidad.
5. Coordinarse con el órgano garante correspondiente.
6. Cargar y actualizar la información en la Plataforma Nacional de Transparencia.
7. Supervisar el cumplimiento del Programa Anual de Transparencia.
8. Elaborar informes periódicos de cumplimiento.

□

## CAPÍTULO III - DE LAS FUNCIONES ESPECÍFICAS DEL PERSONAL

### Artículo 7. Titular del Área de Transparencia

Serán funciones del Titular del Área de Transparencia:

- Representar al área ante autoridades internas y externas.
- Coordinar el cumplimiento del derecho de acceso a la información y protección de datos personales.
- Supervisar al personal del área.
- Elaborar y proponer políticas internas en la materia.
- Rendir informes al Comité de Transparencia.
- Coordinar la atención a recursos de revisión.
- Verificar el cumplimiento de los Lineamientos Técnicos Generales.

### Artículo 8. Coordinador/a de Información Pública

Funciones:



Ignidad, seguridad y futuro para todos.  
GOBIERNO MUNICIPAL  
2025 - 2027

# IXTAPAN DEL ORO

GOBIERNO MUNICIPAL



2025 - 2027

*"2025. Año del Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"*

- Gestionar y dar trámite a las solicitudes de información.
- Clasificar la información conforme a los criterios de reserva y confidencialidad.
- Elaborar versiones públicas.
- Coordinar la entrega de información dentro de los plazos legales.

## Artículo 9. Coordinador/a de Protección de Datos

### Artículo 1. Objeto del Reglamento

El presente Reglamento tiene por objeto establecer las disposiciones normativas internas que regulan la organización, funcionamiento, atribuciones, obligaciones, derechos y procedimientos del Área de Transparencia de esta institución, conforme a lo establecido en las disposiciones legales aplicables en materia de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales.

### Artículo 2. Ámbito de Aplicación

Este Reglamento es de observancia obligatoria para todo el personal que integra el Área de Transparencia, así como para cualquier servidor público de la institución que deba colaborar en el cumplimiento de las obligaciones de transparencia y acceso a la información.

### Artículo 3. Fundamento Legal

Este Reglamento se sustenta en las siguientes disposiciones:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (si aplica).
- Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (en caso de sujetos obligados federales).
- Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.



*"2025. Año del Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"*

- Normatividad interna de la institución.

#### Artículo 4. Definiciones

Para efectos del presente Reglamento, se entenderá por:

- **Área de Transparencia:** Unidad administrativa encargada de coordinar y vigilar el cumplimiento de las obligaciones en materia de transparencia y acceso a la información.
- **Sujetos obligados:** Personas físicas o morales, organismos o entidades públicas que deben cumplir con las leyes de transparencia.
- **SIPOT:** Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia.
- **Plataforma Nacional de Transparencia (PNT):** Herramienta digital mediante la cual se garantiza el acceso a la información pública y la protección de datos personales.

#### CAPÍTULO II - DE LA ORGANIZACIÓN DEL ÁREA DE TRANSPARENCIA

#### Artículo 5. Estructura Orgánica

El Área de Transparencia estará integrada por:

- Titular del Área de Transparencia
- Coordinador/a de Información Pública
- Coordinador/a de Datos Personales
- Auxiliares Administrativos
- En su caso, unidades de enlace o enlaces de transparencia en otras áreas

#### Artículo 6. Funciones Generales del Área



Dignidad, seguridad y futuro para todos.  
GOBIERNO MUNICIPAL  
2025 - 2027

# IXTAPAN DEL ORO

GOBIERNO MUNICIPAL



2025 - 2027

*"2025. Año del Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"*

1. Coordinar el cumplimiento de las obligaciones de transparencia previstas en la ley.
2. Atender y gestionar las solicitudes de acceso a la información pública.
3. Fomentar una cultura de transparencia, rendición de cuentas y protección de datos personales.
4. Capacitar y asesorar al personal sobre temas de transparencia y privacidad.
5. Coordinarse con el órgano garante correspondiente.
6. Cargar y actualizar la información en la Plataforma Nacional de Transparencia.
7. Supervisar el cumplimiento del Programa Anual de Transparencia.
8. Elaborar informes periódicos de cumplimiento.

## CAPÍTULO III - DE LAS FUNCIONES ESPECÍFICAS DEL PERSONAL

### Artículo 7. Titular del Área de Transparencia

Serán funciones del Titular del Área de Transparencia:

- Representar al área ante autoridades internas y externas.
- Coordinar el cumplimiento del derecho de acceso a la información y protección de datos personales.
- Supervisar al personal del área.
- Elaborar y proponer políticas internas en la materia.
- Rendir informes al Comité de Transparencia.
- Coordinar la atención a recursos de revisión.
- Verificar el cumplimiento de los Lineamientos Técnicos Generales.

### Artículo 8. Coordinador/a de Información Pública



Dignidad, seguridad y futuro para todos.  
GOBIERNO MUNICIPAL  
2025 - 2027

# IXTAPAN DEL ORO

GOBIERNO MUNICIPAL



2025 - 2027

"2025. Año del Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

## Funciones:

- Gestionar y dar trámite a las solicitudes de información.
- Clasificar la información conforme a los criterios de reserva y confidencialidad.
- Elaborar versiones públicas.
- Coordinar la entrega de información dentro de los plazos legales.

## Artículo 9. Coordinador/a de Protección de Datos Personales

### Funciones:

- Garantizar la protección de datos personales en posesión de la institución.
- Atender los procedimientos de derechos ARCO (Acceso, Rectificación, Cancelación, Oposición).
- Realizar evaluaciones de impacto en protección de datos.
- Coordinar el registro y control de sistemas de datos personales.

## Artículo 10. Auxiliares Administrativos

### Funciones:

- Apoyar en la carga de información en la PNT.
- Realizar tareas administrativas generales.
- Integrar expedientes y archivar solicitudes.
- Asistir en la elaboración de informes.

## CAPÍTULO IV - DE LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA



Dignidad, seguridad y futuro para todos.  
GOBIERNO MUNICIPAL  
2025 - 2027

# IXTAPAN DEL ORO

GOBIERNO MUNICIPAL



2025 - 2027

"2025. Año del Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

## Artículo 11. Obligaciones de Transparencia Comunes

El Área de Transparencia debe garantizar la publicación, veracidad y actualización de la información relativa a:

- Marco normativo aplicable.
- Estructura orgánica.
- Facultades y funciones.
- Directorio de servidores públicos.
- Sueldos y prestaciones.
- Contrataciones públicas.
- Presupuesto asignado y ejercido.
- Informes y resultados de auditorías.

## Artículo 12. Información Adicional

Además de las obligaciones comunes, la institución podrá publicar información adicional cuando contribuya a la rendición de cuentas y fortalecimiento institucional.

## CAPÍTULO V - DE LA ATENCIÓN A SOLICITUDES DE INFORMACIÓN

### Artículo 13. Procedimiento

1. Recepción de solicitud a través de la PNT o en modalidad física.
2. Registro y análisis de la solicitud.
3. Canalización a las unidades competentes.
4. Revisión, clasificación y elaboración de respuesta.



Dignidad, seguridad y futuro para todos.  
GOBIERNO MUNICIPAL  
2025 - 2027

# IXTAPAN DEL ORO

GOBIERNO MUNICIPAL



2025 - 2027

*"2025. Año del Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"*

5. Entrega dentro del plazo legal (20 días hábiles, con posible prórroga de 10).
6. Archivo y seguimiento.

## Artículo 14. Clasificación de la Información

La información puede ser:

- Pública: Accesible sin restricciones.
- Reservada: Cuando su difusión pueda causar perjuicio a intereses protegidos por ley.
- Confidencial: Contiene datos personales o información legalmente protegida.

## Artículo 15. Recursos y Medios de Defensa

El Área debe informar al solicitante sobre su derecho a interponer recursos de revisión ante el órgano garante si no está conforme con la respuesta recibida.

## CAPÍTULO VI - DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA

### Artículo 16. Integración

El Comité de Transparencia estará integrado por:

- Un presidente (generalmente titular del órgano interno de control o alta dirección).
- Un secretario técnico (titular del área jurídica o transparencia).
- Uno o más vocales.



Dignidad, seguridad y futuro para todos.  
GOBIERNO MUNICIPAL  
2025 - 2027

# IXTAPAN DEL ORO

GOBIERNO MUNICIPAL



2025 - 2027

*"2025. Año del Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"*

## Artículo 17. Funciones

- Confirmar, modificar o revocar las determinaciones de clasificación de información.
- Aprobar versiones públicas.
- Resolver sobre ampliación de plazos.
- Aprobar criterios para la publicación de información.
- Emitir lineamientos internos en materia de transparencia y datos personales.

## CAPÍTULO VII - DE LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

### Artículo 18. Principios

La protección de datos personales deberá observar los principios de:

- Licitud
- Finalidad
- Lealtad
- Proporcionalidad
- Consentimiento
- Responsabilidad
- Seguridad

### Artículo 19. Derechos ARCO

Toda persona tiene derecho a:

- Acceder a sus datos personales.
- Rectificarlos si son inexactos o incompletos.



Dignidad, seguridad y futuro para todos.  
GOBIERNO MUNICIPAL  
2025 - 2027

# IXTAPAN DEL ORO

GOBIERNO MUNICIPAL



**2025 - 2027**

*"2025. Año del Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"*

- Cancelarlos cuando resulten innecesarios.
- Oponerse a su tratamiento por causa legítima.

## Artículo 20. Medidas de Seguridad

El Área debe implementar medidas administrativas, técnicas y físicas que aseguren la confidencialidad, integridad y disponibilidad de los datos personales.

## CAPÍTULO VIII - DE LAS RESPONSABILIDADES Y SANCIONES

### Artículo 21. Responsabilidades

El incumplimiento de las obligaciones establecidas en este Reglamento será considerado una falta administrativa y dará lugar a las sanciones previstas en la legislación aplicable.

### Artículo 22. Sanciones

Las sanciones podrán incluir:

- Amonestación verbal o escrita.
- Suspensión temporal.
- Sanción económica.
- Remoción del cargo.
- Denuncia ante las autoridades competentes en caso de faltas graves.

## CAPÍTULO IX - DISPOSICIONES FINALES



Justicia, seguridad y futuro para todos.  
GOBIERNO MUNICIPAL  
2025 - 2027

# IXTAPAN DEL ORO

GOBIERNO MUNICIPAL



**2025 - 2027**

*"2025. Año del Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"*

## Artículo 23. Interpretación

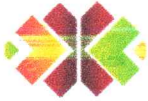
La interpretación del presente Reglamento corresponde al Comité de Transparencia y, en su caso, a la unidad jurídica de la institución.

## Artículo 24. Reformas

Cualquier modificación a este Reglamento deberá ser aprobada por el Comité de Transparencia y publicada en los medios institucionales correspondientes.

## Artículo 25. Vigencia

El presente Reglamento entra en vigor al día siguiente de su publicación y permanecerá vigente hasta que sea formalmente reformado o abrogado.



Dignidad, seguridad y futuro para todos  
GOBIERNO MUNICIPAL  
2025 - 2027

# IXTAPAN DEL ORO

## GOBIERNO MUNICIPAL

2025 - 2027

"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México"

AUTORIZO.

ATENTAMENTE

C. BENIGNO ARROYO BAUTISTA

PRESIDENTE MUNICIPAL DE IXTAPAN DEL ORO



ATENTAMENTE

LIC. EN EDU. MARCIANO SAENZ TAVIRA

SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO



ATENTAMENTE

LIC. ADELA FACUNDO ROJAS TITULAR  
DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO  
A LA INFORMACION PÚBLICA MUNICIPAL



ATENTAMENTE

LIC. NEREYDA CRISANTOS ORTIS  
COORDINADORA GENERAL DE MEJORA REGULATORIA

